

**RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGJ-ISF-DNLSF-2018-005**

Patricio Rivera Yáñez  
**SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, en su artículo 146, crea la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria como un organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva;
- Que,** el literal g) del artículo 151 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, entre las atribuciones del Superintendente, señala: *"g) Delegar algunas de sus facultades, siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso"*;
- Que,** el artículo 159 del Reglamento General de la Ley ibidem determina: *"El Superintendente podrá delegar sus atribuciones, a un servidor de menor jerarquía, mediante acto expreso. El delegado responderá directamente de los actos realizados en ejercicio de tal delegación (...)"*;
- Que,** conforme consta del acta de posesión respectiva, el 19 de diciembre de 2017 Patricio Rivera Yáñez tomó posesión del cargo de Superintendente de Economía Popular y Solidaria ante el Pleno de la Asamblea Nacional;
- Que,** es necesario optimizar y agilizar la prestación de servicios que brinda la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y,

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución y la Ley,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Delegar al titular de la Dirección Nacional de Servicio al Ciudadano, a los titulares de las Direcciones Zonales del Sector Financiero y a los analistas de la Dirección Nacional de Servicio al Ciudadano que se indican a continuación, para que suscriban los documentos de registro de cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; las resoluciones a través de las cuales se concede la personalidad jurídica a estas entidades; y, las resoluciones a través de las cuales se disponga su liquidación:



<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>CARGO</b>
SEMPÉRTEGUI SEGURA BORIS WLADIMIR	PICHINCHA	QUITO	ANALISTA JURÍDICO 2 DE LA EPS
MORALES REVELO GALO DAVID	PICHINCHA	QUITO	ANALISTA DE ATENCIÓN AL USUARIO 2
BONILLA MAYORGA ALEJANDRA CATALINA	TUNGURAHUA	AMBATO	ANALISTA DE SERVICIO AL CIUDADANO ZONAL
ALVAREZ VACA ANDREA ALEJANDRA	TUNGURAHUA	AMBATO	ANALISTA DE SERVICIO AL CIUDADANO ZONAL
VILLARROEL ORTIZ MIRYAM JOHANNA	AZUAY	CUENCA	ANALISTA DE ATENCIÓN AL USUARIO 1
SALVATIERRA PÉREZ ÁNGELA MARIANA	GUAYAS	GUAYAQUIL	ANALISTA DE SERVICIO AL CIUDADANO ZONAL
BUCHELI BENALCAZAR DAYANA PAULINA	GUAYAS	GUAYAQUIL	ANALISTA DE ATENCIÓN AL USUARIO 1
PAREDES NAVIA FRELLA MARÍA	MANABÍ	PORTOVIEJO	ANALISTA DE SERVICIO AL CIUDADANO ZONAL

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** El Superintendente de Economía Popular y Solidaria, se reserva la potestad de realizar cualquiera de los actos administrativos delegados en la presente resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el **09 FEB 2018**

Patricia Rivera Yáñez

**SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**